



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
7600131100102022-00345-00. SUCESIÓN INTESTADA ARGELIO ANTONIO BARBOSA CRISTANCHO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, mayo 25 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 388

Radicación No. 760013110010-**2022-00345-00**

Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En providencia que antecede se omitió resolver sobre el escrito de memorial poder presentado por la señora Magnolia Aurora Barbosa Téllez, quien con su acta de registro civil de nacimiento acredita su condición de heredera del causante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como heredera del causante Argelio Antonio Barbosa Cristancho a **Magnolia Aurora Barbosa Téllez**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Yimmy Ospino Echeverry, con T.P. No. 90.506 del C.S.J. como apoderado judicial de Magnolia Aurora Barbosa Téllez, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d008e994243e15476318f8299f28c53fcd1ce447a09f08b2b1e1d1f5714ce66d**

Documento generado en 24/05/2023 04:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>